

**AVISO 1207**

**07 DE DICIEMBRE de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA ISABEL GONZALEZ** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4937 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ANA ISABEL GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **LOS QUINDOS ETAPA 3 MZ 7 CASA 10**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial EPA E.S.**

Armenia, 07 DE DICIEMBRE DE 2018

Señora

**ANA ISABEL GONZALEZ**

LOS QUINDOS

ETAPA 3 MZ 7 CASA 10

anaisabelgonzalez@outlook.com

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4937 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1207 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS 4937 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRÍCULA 145085".**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Señora  
**ANA ISABEL GONZALEZ**  
LOS QUINDOS ETP 3 MZ 7 CASA 10  
anaisabelgonzalez@outlook.com  
Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2018PQR449717 del 14 de noviembre de 2018

En atención a solicitud recibida de su parte, a través de la cual solicita gestionar con agilidad el proceso de creación y/o activación de Matrícula para el predio ubicado en Los Quindos Etapa 3 Mz 7 Casa 10 – segundo piso, de manera respetuosa me permito manifestarle que desde el 11 de octubre y de acuerdo a su solicitud, le fue creada al predio la **Matrícula 145085**, solicitud que fue reportada en su momento a la Subgerencia Técnica de la Entidad para que tan pronto se obtuviera su visto bueno, fuese reportado al área de Gestión de Medición y Consumo para programar la realización de la acometida.

De igual manera efectuadas las averiguaciones pertinentes, se encontró que el caso ya se encuentra ante la Gestión de Medición y Consumo – área de Acometidas, dependencia desde la cual se informó que ya fue generada la orden para realizar acometida en el predio identificado con **Matrícula 145085**, labor que de acuerdo a lo indicado, será ejecutada en el transcurso de la próxima semana (del 3 al 7 de diciembre de 2018).

Resulta oportuno informar a la usuaria, que tan pronto se realice la construcción de la acometida en el predio, los costos de este trabajo además de los valores a cobrar por concepto de instalación de medidor y válvula antifraude, serán cargados en la cuenta correspondiente al predio, los cuales suman un total de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos once pesos (\$424.711), que en caso que lo requiera podrán ser financiados para su pago en las oficinas de atención al usuario de la Entidad. Por su parte y según el reporte recibido, el medidor será suministrado por la usuaria.

Finalmente se informa que tan pronto se efectúe la realización de la acometida y la instalación del medidor, podrá ser habilitada efectivamente la prestación del servicio en el inmueble.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS 4937 del 29 de noviembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)